



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017, el Informe de Fiscalización N° 02-MPH/JPP de fecha 06 de julio de 2017 sobre Evaluación Situacional de la Vía de Evitamiento, Continuación del Río Alameda en la parte del Sector de San Sebastián del Valle de Totorilla, Parte Integrante del Centro Histórico y Área Monumental de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que mediante Informe de Fiscalización N° 02-MPH/JPP de fecha 06 de julio de 2017, sobre Evaluación Situacional de la Vía de Evitamiento, Continuación del Río Alameda en la parte del Sector de San Sebastián del Valle de Totorilla, Parte Integrante del Centro Histórico y Área Monumental de la Ciudad, el regidor Jorge Pozo propone las siguientes acciones de solución:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1. Construcción de muros de contención y vallas y/o barreras perimétricas, para una mejor percepción paisajística; construcción y reforzamiento (Calzaduras) de muros de contención existentes (borde de carretera y riveras del Río Alameda).
2. Recojo de residuos sólidos en zonas altas de la quebrada y control.
3. Corredor peatonal delante de la casa molino de san Sebastián que conecte con la Vía de Evitamiento.
4. Circuito pedestre, ciclístico, paisajístico y ecológico por la ribera del Río Alameda (valle totorilla) desde la parte baja del Puente de San Sebastián hasta el Zoológico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
5. Construcción en esa zona entre el Barrio Artesanal de Pericohuaycco al Barrio Gastronómico de Conchopata y se instale un puente colgante peatonal a fin de solucionar y facilitar el tránsito de las personas entre ambas zonas correspondientes a los distritos mencionados, generando:
 - Una oferta económica a través del turismo.
 - Ahorro económico para los moradores para desplazarse entre ambos puntos en menos tiempo y en forma saludable.
 - Una experiencia turística en el área monumental de la Provincia de Huamanga.
 - Mejorar la accesibilidad peatonal y vehicular.
 - Mejorar la iluminación de alumbrado público.

Que, en el mismo Informe de Fiscalización se plantea la siguiente conclusión:

Nombrar una comisión de URGENCIA para la evaluación situacional, daño ecológico y ambiental que está sufriendo la zona de influencia de la Vía de Evitamiento, continuación del Río Alameda en la parte del sector de San Sebastián del Valle de Totorilla, parte integrante del Centro Histórico de la ciudad

Que, el Pleno de Concejo, también sugiere se realicen faenas de limpieza en coordinación con la OEFA, además de la inmediata intervención de la UGRS en coordinación con la Sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Jorge Pozo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 02-MPH/JPP de fecha 06 de julio de 2017 sobre Evaluación Situacional de la Vía de Evitamiento, Continuación del Río Alameda en la parte del Sector de San Sebastián del Valle de Totorilla, Parte Integrante del Centro Histórico y Área Monumental de la Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE